

## **DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.

### **DETEREL 296/2010**

A la : Comisión Permanente de cultura

Atención : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto declara : Opinión sobre Proyecto de Ley mediante el cual se  
el 10 de Enero de cada año como Día Nacional del Perdón.

Ref. : Oficio No.001575 de fecha 30 de agosto del 2010  
**(Expediente No. 00001-2010-SLO-SE)**

En atención a su comunicación de referencia, en lo que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

#### **Contenido del Proyecto de Ley**

**PRIMERO:** Se trata del Proyecto de Ley mediante el cual se declara el 10 de Enero de cada año como Día Nacional del Perdón.

**SEGUNDO:** Dicho Proyecto fue sometido por la Cámara de Diputados, depositado de fecha 17 del mes de agosto del año 2010.

#### **Facultad Legislativa Congressional**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia, está sustentada en el Art. 93, literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

***“ Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”***

### **Procedimiento de Aprobación**

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”**.

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca la siguiente disposición legal:

- a).- La constitución de la República Dominicana

### **Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa**

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

**Welnel D. Feliz. F.**  
Director del Departamento Técnico  
De Revisión Legislativa

